



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE OBRAS

ORDENA DEMOLICION DE LA CONSTRUCCION NO AUTORIZADA (KIOSCO DE VERDURAS) SIN LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION QUE OTORGA LA D.O.M Y SE ENCUENTRA UBICADA EN CALLE CAUPOLICAN ESQUINA CALLE MONSALVE S/N, ESPECIFICAMENTE EN PASAJE HISTORICO HACIA LA POBLACION LOTA GREEN DE LA COMUNA DE LOTA.

LOTA, 03 OCT. 2023

DECRETO N° 1466

VISTOS:

a) Cartas de denuncias de vecinos del sector Lota Green, Sra. NATALIA JEREZ FRIZ, de fecha: 19/04/2023, con Ref.: Alcaldía N° 002960 y Ref.: DOM N° 3689 de fecha 25.04.2023, Sra. ROSARIO SOTO, de fecha: 22/04/2023, con Ref.: Alcaldía N° 002994 y Ref.: DOM N° 377 de fecha 28.04.2023 y Sr. CARLOS OLAVE GARRIDO, de fecha: 26/04/2023, con Ref.: DOM N° 376 de fecha 27.04.2023 y notificación N° 568 de fecha 04.05.2023.

b) Copias de las notificaciones N° 06540 de fecha 19.04.2023

c) Resolución N° 007 de fecha 04.05.2023, ordena paralización de la construcción.

d) Certificados N° 314 de fecha 14.06.2023, aprueba por unanimidad de sus concejales en ejercicios, que repare su kiosco la Sra. Erica Pineda Norambuena y Certificados N° 389 de fecha 18.07.2023, aprueba por unanimidad de sus concejales en ejercicios, que repare su kiosco la Sra. Erica Pineda Norambuena.

e) Ord: N° 079/2023 de fecha 29.08.2023 de Director de Obras (S), Sr. EFRAIN MORA SILVA, a Sr. ALCALDE, solicita ordenar Decreto de Demolición.

f) Memorándum de alcaldía N° 06258 de fecha 30.08.2023 autoriza hacer decreto de demolición.

g) Memorándum N° 852, de fecha 29.09.2023, de Directora de Obras (s), Sta. Marta Zapata Parra, ordena general decreto demolición al Jefe de Edificación DOM.

h) Artículo N° 146, LGUC. El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello.

i) Artículo N° 148, El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, acosta del propietario, de cualquiera Obra en los siguientes casos: inciso 1, 2 y 3 de la L.G.U. C.

j) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°.- Vistos los Antecedentes en la letra e)

ORDENESE: en virtud de los vistos la total Demolición de: LA CONSTRUCCION NO AUTORIZADA, (KIOSCO DE VERDURAS) SIN LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION QUE OTORGA LA D.O.M. Y SE ENCUENTRA UBICADA EN: CALLE CAUPOLICAN ESQUINA CALLE MONSALVE S/N, ESPECIFICAMENTE EN PASAJE HISTORICO QUE DA HACIA LA POBLACION DE LOTA GREEN DE LA COMUNA DE LOTA.

2°.- Para el efecto que se lleve a cabo la demolición Decretada y se Arbitren las medidas del caso, la notificación, se llevará a efecto por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, de la Ilustre Municipalidad de Lota, a la persona Sra. ERICA PINEDA NORAMBUENA, de la comuna de Lota, otorgándose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la presente notificación, para que se lleve a cabo la Demolición.

3°.- Si vencido el plazo concedido no se hubiere ejecutado lo dispuesto en el presente Decreto, se procederá a la demolición por parte del Municipio, a costa del propietario, y para lo cual se solicitará la presencia de la fuerza pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: ADMINISTRACION MUNICIPAL, TERCERA COMISERIA CARABINEROS LOTA, DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, ASESORIA JURIDICA, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTO EDIFICACION, OFICINA DE INSPECCION Y FISCALIZACION, Y SRA ERICA PINEDA NORAMBUENA., ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MZP/PAW/pgc. -



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE